



**COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

México D. F., 21 de mayo de 2012
IEDF/UTCSTyPDP/OIP/0495/2012

**A quien corresponda
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de información, de fecha 7 de mayo de 2012, presentada ante la Oficina de Información Pública de este Instituto, a través de correo electrónico y registrada en el sistema INFOMEX, con número de folio 3300000033112, en el tenor siguiente:

“Acorde con el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, me permito solicitar a través de Usted a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal los siguientes datos:

- ¿Qué empresa desarrolló el sistema que será empleado para la recepción de votos de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que decidan emplear el Procedimiento de Votación Electrónica por Internet ("Vota Chilango")?
- ¿Cuáles son los datos técnicos de dicho sistema? Esto es, ¿Sobre qué base tecnológica está desarrollado? ¿Sobre qué base operativa (hardware) será desplegado?
- ¿A cuántas revisiones/auditorías de seguridad ha sido expuesto el sistema desarrollado? ¿Cuáles han sido las entidades encargadas de realizarlas? ¿Cuál ha sido su evaluación?” [Sic]

Al respecto, con fundamento en los artículos 3; 4, fracción IX; 11; 58, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 54, fracción IX, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; me permito comunicarle que derivado de la gestión interna para dar respuesta a su petición, por lo que hace al primero de los puntos de la misma, mediante oficio IEDF/SA/1001/2012, la Secretaría Administrativa le informa que el nombre de la empresa es SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S. A.

En atención al tercer punto de su petición, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos le comunica que Telefónica Ingeniería de Seguridad de México S.A. de C.V. es la entidad que está a cargo de la auditoría informática de los sistemas desarrollados, misma que se encuentra en proceso y por lo tanto, no es posible dar aún resultado alguno.



Tocante al segundo punto de la petición que nos ocupa, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2012, aprobó la clasificación de la información atinente como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, conforme a la Resolución CT-RS-03/12, misma que le notifico en documento anexo.

Finalmente, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VI, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 55, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual deberá presentarse en los términos de la mencionada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Jacinto Díaz Careaga
Titular de la Unidad Técnica

C.c.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Presidente del IEDF. Para su conocimiento. Presente
Lic. Bernardo Valle Monroy. Secretario Ejecutivo del IEDF. Para su conocimiento. Presente
Integrantes del Comité de Transparencia del IEDF. Para su conocimiento. Presente
Archivo